

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE AVERÍAS DE LOS APARATOS ELEVADORES DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego es recoger las prescripciones técnicas mínimas que regirán la contratación del Servicio de mantenimiento, conservación y atención de averías de los aparatos elevadores de Egarsat mutua colaboradora con la seguridad social n°276, los cuales figuran en el Anexo A.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

El fin perseguido es la de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente tiene que asegurar la vida útil de las instalaciones y de los elementos constructivos que componen los ascensores, así como el aspecto adecuado de los mismos.

2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los servicios demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la siguiente Normativa, así como de cualquier otra vigente o que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos. BOE núm. 296 de, 11 de noviembre.
- Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. BOE núm. 126, de 25 de mayo.

El ámbito de aplicación del pretendido contrato comprende la relación de los aparatos elevadores, según lote, de los distintos centros de Egarsat mutua colaboradora con la seguridad social n°276, y que se adjuntan al presente documento como **Anexo A**.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la obligación de conocer el estado real de conservación de las instalaciones de los Lotes a los cuales licite, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán la calidad y materiales de las instalaciones a tratar, con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen presentar oferta deberán visitar el centro objeto de la presente licitación, según lote al que licite, para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar. **Esta visita será condición imprescindible para poder presentar la oferta.**

La fecha indicada para la visita será la indicada en el Apartado 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato y se ha de confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es , indicando claramente en el mismo el Expediente de la licitación correspondiente, nombre e identificación fiscal de la empresa y la/s persona/s de contacto.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita al Centro y deberá ser presentado por los licitadores en el SOBRE, según lo dispuesto en el Apartado 25° del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS

Básicamente se trata de aparatos elevadores de accionamiento electromecánico y de uso público - privado. Los mismos se encuentra más ampliamente definidos por RAE, marca y modelo en el **Anexo A** de este pliego.

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

5.1.- Condiciones Generales

Las condiciones generales, por las cuales se regirá el pretendido servicio, serán las correspondientes al **Servicio de mantenimiento, conservación y atención de averías de los aparatos elevadores de Egarsat mutua colaboradora con la seguridad social n° 276**, los cuales se adjuntan al presente documento como **Anexo A**, según Lote.

De forma general, salvo excepciones, el horario de atención al público de los Centros donde se encuentran las instalaciones de los Lotes 2 y 3 objeto de esta licitación es de las 8:00 hasta las 20:00 de lunes a viernes, ambos inclusive, excepto festivos. Del mismo modo, el horario laboral, referente al ámbito de aplicación de esta licitación, del Lote 1 Hospital, donde se encuentran estas instalaciones objeto de esta licitación, será servicio permanente los 365 días del año 24horas.

Todas las actuaciones a prestar por este servicio estarán encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.

b) Asegurar el mantenimiento preventivo establecido, y/o proponer nuevos o modificaciones de los existentes al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N°276, respecto de las instalaciones y sus equipos. Ejecutar actividades programadas de limpieza cabina, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc... conforme a una planificación sistemática de tareas y acciones, para ser llevadas a cabo regularmente, sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo. (Como mínimo deberá cumplirse con lo establecido en el Anexo B de este Pliego)

c) Llevar a cabo el mantenimiento correctivo o corrección de averías que se pudieran producir en el curso del desarrollo normal del servicio en las instalaciones, equipos, elementos componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes.

d) Vigilar y controlar que todas las instalaciones cumplan con la normativa exigible en cada caso, y asegurar que se encuentran en condiciones satisfactorias para llevar a cabo las revisiones obligatorias, que realicen los correspondientes organismos oficiales. Entregar al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N°276, al menos una vez al año, un informe exhaustivo explicando las deficiencias observadas, las correcciones, y las inversiones necesarias a realizar en la instalación, para su correcto uso, según normativa vigente.

e) Proponer y asegurar la existencia y control de un nivel lógico de stocks de piezas y materiales de repuesto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los equipos, permitiendo con ello, en todo momento, evitar demoras e interrupciones en el funcionamiento y favorecer el buen estado de los sistemas.

Además, deberá atender los objetivos anteriormente citados bajo las siguientes normas generales de actuación:

a) La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria siempre y cuando cumpla con los plazos determinados de los servicios a prestar, sin perjuicio de que el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT podrá en cualquier momento asignar prioridad a

otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

b) El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de averías 24h-365 días al año, en el que se atenderá los avisos de averías de cualquier instalación y/o equipo incluido en el presente pliego, según lote al que liciten. Dichos avisos se atenderán preferentemente con el personal que mantenga habitualmente las instalaciones. El tiempo máximo de respuesta y/o reparación serán los indicados en el apartado **5.4.- CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERÍAS**. A tal efecto el Adjudicatario pondrá a disposición de EGARSAT, al inicio del contrato, un número de teléfono, correo electrónico y Fax, específico para este servicio. La falta de atención a un aviso de avería o tardanza en la intervención, será considerada incumplimiento contractual.

c) EGARSAT podrá exigir al Adjudicatario la realización de determinados trabajos en horarios determinados para evitar molestias a los usuarios de los centros, según lote. La variación de los horarios de referencia por este motivo, no ocasionarán facturación extraordinaria por parte del Adjudicatario.

d) El personal del adjudicatario, se atenderá a las normas de seguridad que fije EGARSAT, debiendo aquella, facilitar listado de personal asignado al servicio al inicio del mismo con nombre, apellidos, NIF y tc2, que deberá mantener actualizada durante la prestación del mismo, esto es, deberá facilitar los citados datos cada vez que haya una variación en el personal asignado.

e) Todos los repuestos que deban ser substituidos a causa de la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo, correctivo y/o técnico legal deberán ser, preferentemente, originales de la marca perteneciente al equipo correspondiente, se deberán presentar los certificados de originalidad expedidos por la propia marca. En su defecto, estos repuestos podrán ser 100% compatibles con la marca perteneciente al equipo y de igual calidad o superior a los retirados, este hecho deberá ser justificado por medio de los certificados de recambios de la propia marca.

5.2.- Software de Gestión del Mantenimiento.

EGARSAT MCSS Nº276 cuenta con un sistema gestión del mantenimiento propio asistido por ordenador, a través del cual se expedirán las Ordenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, programadas y no programadas, válidas para la gestión de este servicio.

El contratista recibirá estas órdenes de trabajo, cada una con número inequívoco de Orden, para la resolución de las mismas. Todo documento, derivado de la ejecución de dichas Órdenes de Trabajo, deberá de hacer referencia a dicho número de Orden.

Cualquier otro sistema de gestión propuesto por el adjudicatario será considerado como NO válido, para el correcto funcionamiento de la Gestión del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

5.3.- Descripción de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal.

Además, compondrán el servicio los siguientes trabajos:

- Realización de Revisiones periódicas en la totalidad de las instalaciones relacionadas en el **Anexo A** para cada lote, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento de las mismas.

- Realización de informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de formalización del contrato, sobre el estado de las instalaciones, mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si el ascensor cumple o no con lo establecido con su puesta en marcha y marcado CE, posibles soluciones, observaciones, incluyendo, si fuera el caso, presupuesto de reparación completamente desglosado.

5.3.1.- Mantenimiento Preventivo

Se considera bajo esta denominación las operaciones periódicas, como actualizaciones del software (update), verificaciones, revisiones, reglajes, calibraciones, engrases y sustitución de piezas o

consumibles realizadas en las máquinas o equipos componentes de la instalación, con la finalidad de lograr una conservación adecuada, alcanzar la máxima calidad de tratamiento posible, conseguir el mejor rendimiento energético posible y alcanzar el máximo grado de seguridad en su funcionamiento.

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes (descritas en la CLAUSULA 2 “Normativa Aplicable y Ámbito de Aplicación”) o que puedan entrar en vigor a lo largo de la duración del contrato y además deberá contener, como mínimo, todos los puntos de revisión que cumpla con lo estipulado en el **Anexo B**, del presente pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de cumplir con todas las especificaciones que el fabricante prevea en su documentación técnica.

Se organizará el calendario de actuaciones preventivas específicas para cada equipo, del lote al que liciten, realizando un horario laboral que no influya en la actividad del Servicio de los Centros ni del Hospital. Dichas fechas serán pactadas con el Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat o quien este delegue, y requerirá de su aceptación para la puesta en marcha de los programas de mantenimiento preventivo.

Para cada uno de los equipos o componentes de la instalación, se confeccionarán las Tareas de Mantenimiento, estas deberán cumplir con lo dispuesto en la cláusula “6.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO” donde se describirán las operaciones de mantenimiento a realizar con la frecuencia establecida.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no existir legislación o recomendaciones específicas del Fabricante, se elaborará un plan de mantenimiento con la hoja de tareas de mantenimiento específicas, consensuado directamente con el Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, una vez aceptada la propuesta por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS num.276.

Derivado de cada revisión preventiva y por cada ascensor incluido en el Anexo A, según lote al que liciten, será realizado un Informe Técnico por la persona responsable de la revisión. Dicho informe deberá ser presentado, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, en un plazo máximo de 5 días hábiles, el adjudicatario deberá enviar a la persona o personas indicada/s por EGARSAT, vía correo electrónico y en formato PDF, el informe de mantenimiento preventivo realizado de los ascensores, el cual que recogerá como mínimo los puntos detallados en el **Anexo B**. Estos documentos deberán seguir la siguiente codificación: RAE_ASCENSOR_MANT(AÑO)_MES.pdf. Además, el adjudicatario deberá entregar un albarán por centro, en el que se recoja una relación de los ascensores sobre los que se ha trabajado. La realización de cada revisión preventiva deberá detallar todas y cada una de las operaciones realizadas, repuestos originales cambiados, defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

5.3.2.- Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo consistirá en hacer las correcciones oportunas sobre las piezas o materiales afectados por un mal funcionamiento, ya sean éstas detectadas durante la realización del mantenimiento preventivo, como comunicadas por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat mediante la preceptiva Orden de Trabajo.

Los avisos de incidencias y/o averías (Orden de Trabajo) serán recibidos por el adjudicatario preferentemente por medio del correo electrónico en formato pdf, o bien fax, estos canales de comunicación deberán estar disponible las 24h del día los 365 días del año. Se atenderán los avisos de avería tan pronto se conozcan, atendiendo a la siguiente clasificación (Inmediata, Preferente y Standard), la clasificación de atención de avería vendrá reflejada en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT.

Los servicios solicitados rescata-personas, serán siempre considerados como aviso de extrema urgencia donde la asistencia máxima permitida será de 1 hora.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el personal de la empresa adjudicataria encargado de la realización del mismo, deberá entregar en el centro y/o hospital un albarán, que estará firmado por

ambas partes y recogerá al menos los siguientes datos:

- Número de Orden de Trabajo de EGARSAT.
- Fecha de realización del mantenimiento.
- Centro donde se ubica el ascensor.
- Número de equipo
- Acciones realizadas.
- Declaración de buen funcionamiento del equipo o de posibles defectos, en su caso.
- Nombre del técnico que ha realizado el mantenimiento.

El mantenimiento correctivo, de acuerdo a cada nivel, incluirá todas las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del equipo, que deberá ser acreditado a través del informe de mantenimiento correctivo, que estará firmado por el técnico de la reparación y visado por EGARSAT, con una garantía de 6 meses. Cualquier mal funcionamiento o avería detectado con posterioridad a un mantenimiento correctivo y que no haya sido observado durante el mismo por parte del adjudicatario, será tratada en términos de atención de averías, conforme a la escala superior a la del aviso precedente, y así sucesivamente, considerándose dentro de la misma avería inicial.

Con carácter general las reparaciones se llevarán a cabo, siempre que sea posible, en el Centro o Dependencia en que se encuentre el equipo o aparato.

5.3.3.- Mantenimiento Técnico-Legal

Aquel que venga motivado por normativas, reglamentos o cualquier disposición legal de aplicación a las instalaciones objeto de este contrato (Anexo A), aunque éste no esté incluido en las tareas descritas para cada ascensor.

El mantenimiento normativo-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local de obligado cumplimiento, implantándose los libros de registro obligatorio, o en su caso, la actualización de los mismos por técnico competente.

Todas las operaciones de mantenimiento y revisión se ajustarán a la normativa legal vigente en cada momento y facilitarán cuanta documentación legal sea preceptiva en el equipamiento sujeto a normativa.

Será obligación de la empresa adjudicataria advertir al Departamento de Mantenimiento de Egarsat de la necesidad de adaptación a las normas que puedan entrar en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario las sanciones que pudiera recibir EGARSAT MCSS N°276 como consecuencia del incumplimiento de dicha obligación.

La empresa adjudicataria elaborará, con personal acreditado, todos los informes, certificados, y/o documentación sobre las instalaciones, que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial, que esté facultado para exigirlo.

5.4.- CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERIAS

INMEDIATA.- Avisos con respuesta Inmediata.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Inmediata, una avería que pueda provocar un riesgo en la seguridad del usuario o paralice o dificulte gravemente la actividad normal para el buen funcionamiento del centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 6 horas hábiles para proceder a su reparación, acudiendo con el material necesario para que el equipo quede arreglado en la visita realizada.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a la hora de cierre del centro donde está ubicada la instalación averiada y el Departamento de Mantenimiento de Egarsat valore que se puede producir un alto riesgo de seguridad en el centro, la empresa facilitará un medio de sustitución a su cargo, o bien, diseñará un plan de acción con objeto de garantizar la seguridad del centro, mientras se realizan los trabajos de reparación. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 8h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

PREFERENTE.- Avisos con respuesta Preferente.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Preferente, una avería que aun no siendo de atención inmediata debe atenderse preferentemente con prioridad sobre las averías de atención Standard.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas hábiles para proceder a su reparación.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a 24 horas hábiles, contadas desde el momento de la atención de la incidencia, y el Departamento de Mantenimiento de Egarsat valore que se puede producir un alto riesgo de seguridad en el centro, la empresa facilitará un medio de sustitución a su cargo, o bien, diseñará un plan de acción con objeto de garantizar la seguridad del centro, mientras se realizan los trabajos de reparación. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 24h hábiles, des de la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

STANDARD.- Avisos con respuesta Standard.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Standard, una avería que aun debiéndose atender lo antes posible, su prioridad de ejecución es la más baja de las tres establecidas.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 72 horas hábiles para proceder a su reparación.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a 72 horas hábiles, contadas desde el momento de la atención de la incidencia y en todos aquellos casos en los que el Departamento de Mantenimiento de Egarsat valore que se puede producir riesgo leve de seguridad de servicio, la empresa diseñará un plan de acción con objeto de minimizar los tiempos de reparación los cuales deberán ser transmitidos a la máxima brevedad a el Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

Los servicios solicitados rescata-personas, serán siempre considerados como aviso de extrema urgencia donde la asistencia máxima permitida será de 1hora.

6.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

Al inicio del contrato, la empresa contratista (según lote) deberá aportar necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos adjuntando la hoja de Tareas de Mantenimiento, según lote al que liciten, donde se detallarán con precisión las operaciones de mantenimiento a realizar.

Cada hoja de Tareas de Mantenimiento deberá contener, como mínimo, todos los puntos de revisión que cumpla con lo estipulado en el **Anexo B**, del presente pliego técnico.

Estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán ser ratificados y validados por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat, antes de su puesta en funcionamiento.

Una vez puestos en funcionamiento estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán irse ajustando a las altas/bajas que vayan existiendo en las instalaciones y adecuándose en todo momento a la normativa vigente.

7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

7.1.- Recursos Humanos.

La empresa adjudicataria debe disponer de los recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este pliego.

Además de las personas que habitualmente realicen las tareas administrativas de gestión documental (albaranes, facturación, informes, etc.) y de los técnicos de mantenimiento de los equipos y/o instalaciones, los adjudicatarios deberán disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para el completo cumplimiento del contrato.

Las empresas Adjudicatarias, según lote, designarán un Técnico responsable del servicio capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer las instalaciones de los centros según lote y los términos del contrato, tendrá autoridad operativa sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en las instalaciones de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

Tanto el Técnico Responsable del servicio como los técnicos que habitualmente realicen las tareas de mantenimiento, tanto preventivas como correctivas, deberán contar con, como mínimo, tres años de experiencia en el mantenimiento y conservación de aparatos elevadores de las mismas características, según lote.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio y contar con, como mínimo, tres años de experiencia, para la correcta ejecución administrativa del mismo.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y todo ello acompañado de una fotografía reciente).

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

Las empresas Adjudicatarias, según lote, garantizarán el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención de los Adjudicatarios establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presentes en la instalación, estando obligados los adjudicatarios a su sustitución por otra persona con experiencia equivalente.

7.2.- Recursos Materiales.

7.2.1.- Maquinaria y Utensilios.

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del contrato, y necesarios para la ejecución del mismo, serán aportados por las empresas adjudicatarias y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas al centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.

Igualmente toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será necesario que, siempre que el Departamento de Mantenimiento de Egarsat considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias, así como los certificados de calibración y verificación correspondientes.

Para la correcta utilización de esta maquinaria, las empresas adjudicatarias serán las responsables de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.

7.2.2.- Fungibles, herramientas.

Los Adjudicatarios suministrarán de su cuenta, sin cargo adicional alguno para EGARSAT, todos los fungibles (grasas, aceites, filtros, filtrinas, etc), así como las herramientas y fungibles de herramientas necesarias para la correcta ejecución de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos y técnicos legales necesarias para la realización del objeto de este contrato.

Para la correcta ejecución del contrato, las empresas adjudicatarias serán las responsables de mantener un stock mínimo de estos materiales, para asegurar la correcta ejecución, en tiempo y forma, de todas y cada una de las operaciones de mantenimiento, no pudiendo retrasar la planificación de ninguna de ellas por la falta de los mismos.

7.2.3.- Repuestos, piezas de recambio

Todas las posibles piezas de recambio o repuestos, que se deban substituir, y que se deriven de un desgaste de funcionamiento propio de cada uno de los ascensores, según lote, se considerarán incluidos dentro del coste fijo anual del contrato, por tanto, no generarán ningún coste adicional para EGARSAT.

No así las posibles piezas o repuestos que se deriven debido a cambios de reglamentación, negligencia, mal uso, exceso de humedad, defectos en el suministro eléctrico, o fuerza mayor, las cuales se facturaran a parte previa aprobación, por parte de EGARSAT, del correspondiente presupuesto. El Adjudicatario deberá tener a disposición de EGARSAT, la documentación que acredite, en todo momento, el origen, naturaleza y precio según tarifa oficial, de los recambios utilizados en las reparaciones. EGARSAT se reserva el derecho de suministrar directamente estas mismas piezas o repuestos, sin que el adjudicatario pueda aducir reparo alguno.

Los recambios de piezas de los ascensores que se deban substituir para la buena ejecución del contrato deberán ser originales de la misma marca, o en su defecto compatibles 100% sin que esta represente ninguna merma en la prestación con respecto al original. En caso de recambios compatibles 100% el adjudicatario deberá motivar, mediante un informe, al Departamento de mantenimiento la propuesta de cambio. Este informe, con su propuesta de cambio, deberá ser aceptado por el Responsable de Mantenimiento de Egarsat, antes de proceder a la sustitución del mismo.

En aquellos casos en los que haya imposibilidad debidamente justificada de obtener repuestos originales o completamente compatibles, o no exista reparación posible, el adjudicatario deberá extender un certificado justificativo conforme fabricante.

8.- HORARIO

Tal y como se ha referido anteriormente, la programación de las tareas pactadas entre el Departamento de Mantenimiento de Egarsat y la empresa adjudicataria, según lote, contemplará los horarios detallados en el apartado 5.1 *Condiciones Generales* de este mismo pliego, para realizar cada una de las actividades objeto del contrato.

No obstante, lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT y de manera consensuada con los adjudicatarios, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

9.- CALIDAD Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

9.1.- Calidad del Servicio

Por la importancia que tienen en el objetivo final pretendido, esto es, la total disponibilidad de

instalaciones, los parámetros definidos a continuación tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere, por tanto, el licitador, en su oferta técnica, deberá dejar constancia explícita de los tiempos y disponibilidad que se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario:

Tiempo de respuesta.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta la personación de uno o más técnicos, con capacidad de resolución de la incidencia/avería, en la instalación y/o equipo afectado para proceder a su solución.

La atención telefónica deberá ser inmediata, esto es, menor a una hora. En el caso de no solventarse en esta primera intervención, el tiempo de respuesta seguirá contando desde el momento que se originó la primera comunicación de incidencia/avería.

Tiempo de reparación o puesta en funcionamiento.- Se define como el tiempo que transcurre desde que se notifica la avería hasta que el ascensor está completamente operativo. Según clasificación (Inmediata, Preferente y Standard), serán penalizadas, según Anexo 11 del PCAP, aquellas reparaciones o puestas en funcionamiento que superen los tiempos estipulados en el Apartado 5.4.- **CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERIAS.**

Tiempo requerido.- Se define como el tiempo durante el cual EGARSAT tiene la voluntad de operar con el ascensor.

Disponibilidad.- Se define como la parte, en porcentaje, del tiempo requerido que la instalación está en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para cada Instalación se define:

$$D = \frac{(TiempoRequerido - \sum TR)}{TiempoRequerido} \times 100$$

Dónde:

D = Disponibilidad

Tiempo requerido = 252 horas mensuales acumulativas por año.

$\sum TR$ = Suma de tiempos de revisión/reparación

Se computará como hora de parada cada hora natural que no se puedan operar con el aparato o que la seguridad del centro quede comprometida, con independencia del motivo del fallo, sus instalaciones fijas y/o sus accesorios.

El objetivo es conseguir que la Disponibilidad de cada una de las Instalaciones a mantener y relacionadas en el Anexo A, para cada mes acumulativo durante un año, sea como mínimo del 97% del tiempo requerido de la actividad de Egarsat MCSS num.276. Serán penalizadas, según Anexo 11 del PCAP, aquellos adjudicatarios que no cumplan con este objetivo de disponibilidad.

A efectos de cómputo se tomará en cuenta:

El computo de horas de parada del sistema se realizará contando de forma natural y consecutiva las horas, desde el momento del aviso hasta el momento en que el sistema se encuentra operativo.

El tiempo, en horas, de reparación, puesta en servicio, pruebas finales, etc. se computará en su totalidad y de modo completo.

Las averías repetitivas o de inconclusa reparación computarán de forma idéntica al párrafo anterior en horas de aviso/parada por cada vez que sucedan con independencia de su iteración.

9.2.- Coordinación del Servicio.

La empresa Adjudicataria designará un Responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer el/los centro/s y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en el centro de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Responsable de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Responsable de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

10.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

Las empresas adjudicatarias prestarán asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones y equipos correspondientes al lote al que liciten.

Este asesoramiento será realizado por las empresas mantenedoras sin coste adicional para Egarsat.

11.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, las empresas adjudicatarias quedan obligadas a realizar los esquemas, fichas de equipo, fichas de inventario y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con Adobe pdf o Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para planos, ficheros DWG propios del programa AUTOCAD.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

12.- COSTE DEL SERVICIO

12.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha tenido en cuenta los gastos producidos durante los últimos cuatro años, en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, en el apartado siguiente se formula la valoración económica.

A todos los efectos, se entenderá el importe estimado como máximo del contrato. Así mismo este importe se desglosa en dos conceptos: Una parte fija anual, la cual comprende todos los gastos anuales del servicio, repuestos incluidos, tal y como se define en la cláusula “7.2.3.- *Repuestos, piezas de recambio*”, de este mismo PPT. En dicho importe también se considera incluido todos los conceptos, tales como desplazamiento, las dietas, peajes, y cualquier otro que pudieran ocasionarse para la correcta ejecución del servicio cumpliendo con los términos de disponibilidad y asistencia recogidos en el presente pliego. Y una parte estimada anual, en concepto de las posibles actuaciones que se deriven de los supuestos mencionados en la cláusula “7.2.3.- *Repuestos, piezas de recambio*”, de este mismo PPT.

12.2.- Desglose del coste del servicio

Importe anual estimado (IVA excluido): 27.000,00€.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 108.000,00€.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado:

El Importe anual estimado, se desglosa en los siguientes Lotes:

- Lote 1.- Hospital Egarsat: 9.000 €
- Lote 2.- Sede Central: 12.000 €
- Lote 3.- Centros Asistenciales: 6.000 €

El desglose del presupuesto base de licitación, según lote, es el siguiente:

.- Lote 1 Hospital Egarsat: El presupuesto global anual asciende a 9.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 6.000,00€ (IVA excluido) en concepto de mano de obra y piezas de recambio derivadas del Mantenimiento Preventivo, correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de 3.000,00€ (IVA excluido) en concepto de las posibles piezas y repuestos que se puedan derivar debido a cambios de reglamentación, negligencia, mal uso, exceso de humedad, defectos en el suministro eléctrico, o fuerza mayor.

.- Lote 2 Sede Central: El presupuesto global anual asciende a 12.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 8.000,00€ (IVA excluido) en concepto de mano de obra y piezas de recambio derivadas del Mantenimiento Preventivo, correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de 4.000,00€ (IVA excluido) en concepto de las posibles piezas y repuestos que se puedan derivar debido a cambios de reglamentación, negligencia, mal uso, exceso de humedad, defectos en el suministro eléctrico, o fuerza mayor.

.- Lote 3 Centros Asistenciales: El presupuesto global anual asciende a 6.000,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 4.000,00€ (IVA excluido) en concepto de mano de obra y piezas de recambio derivadas del Mantenimiento Preventivo, correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de 2.000,00€ (IVA excluido) en concepto de las posibles piezas y repuestos que se puedan derivar debido a cambios de reglamentación, negligencia, mal uso, exceso de humedad, defectos en el suministro eléctrico, o fuerza mayor.

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 108.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

La bolsa económica, dispuesta para cada lote, en concepto de piezas de recambio en concepto de las posibles piezas y repuestos que se puedan derivar debido a cambios de reglamentación, negligencia, mal uso, exceso de humedad, defectos en el suministro eléctrico, o fuerza mayor NO es valorable ni modificable.

12.3.- Forma de pago y facturación

La parte correspondiente a los trabajos de mantenimiento tanto preventivo, correctivo como técnico legal, se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a las piezas de recambio que se deban substituir en concepto de las posibles piezas y repuestos que se puedan derivar debido a cambios de reglamentación, negligencia, mal uso, exceso de humedad, defectos en el suministro eléctrico, o fuerza mayor, se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

Las facturas emitidas incluirán necesariamente los siguientes datos: (de lo contrario no se procederán al pago de las mismas).

- Número del expediente de licitación, objeto del contrato y periodo de facturación.
- Número de factura y serie, así el lugar y la fecha de emisión.
- Identificación del expedidor y destinatario (denominación social, domicilio y número de identificación fiscal).
- Debe incluir el número de la correspondiente Orden de Trabajo.
- Periodo de facturación, así como el importe total a facturar, con desglose de valor neto e IVA aplicado.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

El adjudicatario estará obligado a presentar su facturación en formato de factura electrónica según lo previsto en dicha normativa. Estas facturas deberán ajustarse al formato vigente establecido por el Ministerio de Hacienda que deberá estar actualizado en función de la normativa vigente en cada momento, descrito mediante el esquema XSD (XML Schema Definition) y publicado en la página web <http://www.facturae.es>. La factura deberá firmarse electrónicamente con un certificado electrónico reconocido. Las facturas deberán remitirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Estado (FACE) <https://face.gob.es/es/>.

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

El pago de los servicios se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria designada a tales efectos.

13.- GARANTÍAS

Se establece un plazo general de garantía de seis (6) meses para todas aquellas intervenciones que hayan de realizarse conforme a lo establecido en el presente pliego. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de alguna de los ascensores o instalaciones y estas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo mayor entre los seis meses y la garantía del fabricante.

14.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

No se prevén modificaciones que puedan alterar las condiciones esenciales de esta licitación.

15.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

- Poner a disposición de las empresas adjudicatarias todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a:

- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.
- A garantizar la provisión a todos los empleados que presten el servicio de este contrato los uniformes y calzado, de invierno y verano, necesario para la realización del servicio, evitando en todo momento tejidos que favorezcan la formación de electricidad estática.

- A realizar, a los trabajadores adscritos a este contrato, la formación necesaria para cumplir las necesidades de higiene, decoro y desinfección, estando estos lo suficientemente formados en todo lo relativo a maquinaria, productos, etc., así como cuantas acciones sean necesarias para poder desempeñar con corrección su trabajo.

Firmado digitalmente por Daniel Conesa Ramírez (Jefe del Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS 276).

Daniel
Conesa
Ramírez

Digitally signed
by Daniel
Conesa Ramirez
Date: 2026.03.26
10:29:21 +01'00'

Anexo A

LOTE 1										
ASCENSOR	RAE	MARCA	MODELO	NºSERIE	Nº DE PARADAS	Nº DE PERSONAS	KG MAX.	RECORRIDO (m)	VEL. (m/s)	Nº puertas en cabina
HOSPITAL	1-990013012-M	ORONA	MRLG	CUB124252	8	21	1600	24	1	1
HOSPITAL	1-990012242-C	ORONA	M33	CUB124253	9	13	1000	25,17	1	1
HOSPITAL	1990010885K	ORONA	M33	CUB124254	8	13	1000	21,31	1	2
LOTE 2										
ASCENSOR	RAE	MARCA	MODELO	NºSERIE	Nº DE PARADAS	Nº DE PERSONAS	KG MAX.	RECORRIDO (m)	VEL. (m/s)	Nº puertas en cabina
SANT CUGAT A	129669 B	SUMASA	ADHERENCIA	03/118	6	10	750	17,32	1	2
SANT CUGAT A	129664 B	SUMASA	ADHERENCIA	03/118	6	10	750	17,32	1	2
SANT CUGAT B	129666 B	SUMASA	ADHERENCIA	03/118	6	10	750	17,32	1	2
SANT CUGAT B	129665 B	SUMASA	ADHERENCIA	03/118	6	10	750	17,32	1	2
LOTE 3										
ASCENSOR	RAE	MARCA	MODELO	NºSERIE	Nº DE PARADAS	Nº DE PERSONAS	KG MAX.	RECORRIDO (m)	VEL. (m/s)	Nº puertas en cabina
SABADELL	99002590X	EBYP S.A.	AH600	3945	4	8	600	9,61	0,63	1
ABRERA	138343 B	EBYP	SDM600	3832	2	8	600	6,19	0,63	2
MATARÓ	PLATAFORMA SALVAESCALERAS	EXTROMA	SPATIUM	14286	2	1	250	1,80	0,1	----

Anexo B

CHECK LIST MANTENIMIENTO ASCENSORES
Revisión componentes de la cabina
Revisión sistemas de alarma y señalización
Revisión arranque y paradas
Nivelación
Revisión apertura, cierre de puertas y descansos
Alineamiento del ascensor con cada planta
Engrases
Lubricación de los elementos sometidos a desgaste
Limpieza de las pisaderas en las puertas y descansos
Limpieza del foso y el cuarto de máquinas
Nivel de aceite en motores y máquina
Revisión del freno (ascensores electromecánicos)
Fugas en el cilindro (instalaciones hidráulicas)
Revisión cables, poleas y amarres
Revisión sistema de emergencia, baterías, luces, paracaídas y limitador
Revisión tensión de los cables y patinaje
Revisión operador
Revisión puertas, cuadros y protecciones
Inspección de las poleas
Inspección de los detectores e impulsores
Inspección de los cables
Inspección de los amarres de contrapeso, cabina y amarracables lado pedestal
Inspección de las fijaciones y articulaciones
Inspección de los finales y conmutadores
Renivelación
Aislamiento de cabina
Estado del cabezal
Inspección del techo y los bajos de cabina
El refrigerador (si procede)
Los retenes y las fugas en pistón, mangueras y tuberías
El rescatador automático (si tiene)